



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

NOVIEMBRE

SESION ORDINARIA Nº 47-2021 LUNES 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

ORDEN DEL DIA:

Oración

- I. APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA 46-2021 Y EXTRAORDINARIA 22-2021**
- II. Presidente del Concejo Municipal PM 45 -2021**
- III. ASUNTOS URGENTES**
 - *Alcalde Municipal MG AG 05662-2021
 - *Alcalde Municipal MG AG 05663-2021
 - *Alcalde Municipal MG AG 05793-2021
 - *Ronald Arrieta Correo Electrónico
 - *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea CCDR-JD-177-11-2021
- IV. DICTAMENES E INFORMES DE AUDITORÍA**
 - *Auditor Municipal MGAI 327-2021
 - *Auditor Municipal MGAI 331-2021
- V. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 p.m. (Para convocar en audiencia a la señora María de los Ángeles Piedra Valverde, Directora, Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos, Padre Gerardo y miembros de la Junta Directiva del Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos)**
- VI. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 p.m. (En cumplimiento con el acuerdo N° 21 tomado en la Sesión Ordinaria 45-2021, celebrada el día 08 de noviembre de 2021, Artículo VI.IV, se convoca en audiencia a las Licda. Sandra Salazar Chavarría y Licda. Guisselle Araya Gutiérrez de Banca de Desarrollo del Banco Popular y Desarrollo Comunal, con fin de exponer el Programa Social de Banca para el Desarrollo)**
- VII. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 p.m. (Para convocar en audiencia al señor Rolando Porras en representación de los vecinos de la Urbanización Kamir)**
- VIII. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:30 p.m. (Para convocar en audiencia al señor Rafael Ángel Bustos Picado, Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Purral, con el**

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. www.muni-goicoechea.go.cr



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

fin comunicar los asuntos respecto a inquietudes que se han presentado durante la administración)

- IX. **DICTAMEN N° 89-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS** (SM 1323-2021 Alcalde Municipal MG AG 3912-2021)
- X. **DICTAMEN N° 90-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS** (SM 1326-2021 Nota Eimy Torres Gutiérrez)
- XI. **DICTAMEN N° 91-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS** (SM 1307-2021 MGAI 202-2021 Auditoría Interna)
- XII. **DICTAMEN N° 99-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 1732-2021 Alcalde Municipal MG AG 04828-2021)
- XIII. **DICTAMEN N° 003-2021 COMISIÓN ESPECIAL RELACION DE HECHOS 001-2021** (SM 1695-2021)
- XIV. **DICTAMEN N° 046-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** (SM 1605-2021. DICT 80-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto)
- XV. **DICTAMEN N° 047-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** (SM 1648-2021. MG AG 04615-2021)
- XVI. **DICTAMEN N° 049-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** (SM 1762-2021. MG AG 04460-2021)
- XVII. **DICTAMEN N° 050-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** (SM 1854-2021. MG AG 05122-2021)
- XVIII. **DICTAMEN N° 051-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** (SM 1857-2021. MG AG 05133-2021)
- XIX. **DICTAMEN N° 052-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** (SM 1897-2021. MG AG 05193-2021)
- XX. **DICTAMEN N° 053-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** (SM 1925-2021. MG AG 05338-2021)
- XXI. **DICTAMEN N° 137-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 1706-2021 Vecina de Urbanización Karla María)
- XXII. **DICTAMEN N° 139-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 1605-2021 Proyecto Centro Cívico por la Paz)
- XXIII. **DICTAMEN N° 39-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS** (SM 1963-2021 Programación actividad navideña)

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe,SanJosé,C.R. www.munigoicoechea.go.cr



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

- XXIV. DICTAMEN N° 40-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS** (SM 1414-2021, Dictamen N° 71-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos)
- XXV. DICTAMEN N° 41-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS** (SM 1781-2021, Alcalde Municipal MG AG 04904-2021)
- XXVI. DICTAMEN N° 100-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 1822-2021 Auditor Interno MGAI 292-2021)
- XXVII. DICTAMEN N° 101-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 1126-2021 Asociación de Vecinos La Trinidad de Mozotal)
- XXVIII. DICTAMEN N° 102-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 1214-2021 Asociación de Vecinos Urbanización ASOTEX)
- XXIX. MOCIONES**
Regidor Propietario Rodolfo Muñoz Valverde (Hijo Predilecto Álvaro Cascante Barquero)
- XXX. CONTROL POLITICO**
- XXXI. COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**
COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05614-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 1978-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el día 08 de noviembre de 2021, artículo V.III, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por tanto del Dictamen N° 124-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación: **ACUERDO N° 7 "POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:** 1. Solicitar a la Secretaría Municipal se corrija lo notificado al Alcalde Municipal en el oficio SM 1598-2021 para que se comunique de la siguiente manera: 1. Solicitar a la administración municipal un informe sobre el cumplimiento y condición contractual de las obras mencionadas y las empresas involucradas en el oficio suscrito por la regidora Lorena Miranda Carballo e informe a este Concejo Municipal. 2. Se notifique a los interesados. 3. Se solicita la firmeza. 2. Se comunique a los interesados. 3. Se solicita la firmeza. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**
- COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05609-2021, enviado al Director Administrativo y al Administrador Mercado Libre de Guadalupe**, anexo oficio SM 1990-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el día 08 de noviembre de 2021, artículo VI.II, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga y Fernando Chavarría Quirós, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Síndicos Propietarios Luz Bonilla Madrigal y Andrea Valerio Montero, según se detalla. Lo anterior para que procedan según el Por tanto. **SE TOMA NOTA.**

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05610-2021, enviado al Director Administrativo y al Encargado de Prensa, anexo oficio SM 1977-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el día 08 de noviembre de 2021, artículo V.II, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto del Adendum al Dictamen N° 005-2021 de la Comisión de Menciones Honoríficas, que otorga el reconocimiento de hijo predilecto del Cantón de Goicoechea al señor Servando Gutiérrez Varela. Lo anterior para que procedan según el Por tanto, sujeto a contenido presupuestario. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05636-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones y al Director de Gestión Ambiental, en seguimiento con el oficio MG AG 05636-2021, concerniente al mismo tiempo con el SM 1825-2021, recibido en esta Alcaldía el día 20 de octubre del 2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien informa que en Sesión Ordinaria N° 42-2021 celebrada el día 18 de octubre del 2021, artículo X, se conoció nota suscrita por el señor José Domínguez Montenegro, Presidenta Asociación de Desarrollo Integral El Pueblo. Así mismo, se remitía el CMEG-00062-2021, rubricado por el Lic. Cristian Rodríguez Ramírez, Subcoordinador del Comité Municipal de Emergencias, quien considera que en primera instancia se debe realizar una revisión de los planos correspondiente, también la verificación de los espacios in situ y para la atención de la problemática de los desechos de basura en la zona comunal. Respecto a este tema me permito anexar el oficio MG AG DAD DC 386-2021, con fecha del 10 de noviembre del 2021, suscrito por el señor Marvin Hernández Aguilar, Jefe de Censo y Catastro, quien indica que dicha propiedad se encuentra inscrita a nombre del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, cédula jurídica 4000042134, cuya naturaleza es terreno destinado a área comunal con cancha de fútbol, finca N° 537372, plano catastro SJ 053590-1998, según estudio de Registro Público. Por lo que se remite dicha información y quedamos a la espera del informe anteriormente solicitado, acorde a sus dependencias en este caso. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05613-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, remito oficio SM 1984-2021 recibido en esta Alcaldía el día 10 de noviembre del presente año, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal, Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el día 08 de noviembre del 2021, artículo V.IX, por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 130-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación: **ACUERDO N° 13 "POR TANTO,** esta comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. En respuesta a la nota suscrita por la señora Blanca Flora Brizuela Fernández y con el criterio MG AG DI 3598-2021 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones se procede autorizar siempre y cuando cumpla con las disposiciones dispuestas en el artículo N° 97 supra citado. 2. Solicitar a

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.go.cr



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

la Dirección de Ingeniería y Operaciones se encargue de la revisión y evaluación de las obras que se hagan. 3. Comunicar a los interesados. 4. Se solicita la firmeza.” Por lo que se traslada dicho acuerdo con el fin de que proceda según el POR TANTO de dicho documento. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05611-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, remito oficio SM 1981-2021 recibido en esta Alcaldía el día 10 de noviembre del presente año, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal, Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el día 08 de noviembre del 2021, artículo V.VI, por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 127-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación: **ACUERDO N° 10 “POR TANTO,** esta comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. Tomar nota del oficio SM 1770-2021. 2. Comunicar a los interesados. 3. Se solicita la firmeza. Por lo que se traslada dicho acuerdo para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05612-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, remito oficio SM 1983-2021 recibido en esta Alcaldía el día 10 de noviembre del presente año, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal, Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el día 08 de noviembre del 2021, artículo V.VIII, por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 129-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación: **ACUERDO N° 12 “POR TANTO,** esta comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. Trasladar a la Administración Municipal para que brinde un informe al Concejo Municipal. 2. Comunicar a los interesados. 3. Se solicita la firmeza. Por lo que se traslada dicho acuerdo con el fin de que proceda según el POR TANTO de dicho documento. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05544-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, remito oficio SM 1940-2021 recibido en esta Alcaldía el día 08 de noviembre del presente año, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal, Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Extraordinaria N° 21-2021, celebrada el día 04 de noviembre del 2021, artículo II.XV, por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 02-2021 de la Comisión de Seguridad, como se detalla a continuación: **ACUERDO N° 15 “POR TANTO,** esta comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. Que en vista de que no existe convenio actual entre Servicios Metropolitanos ESM y la Municipalidad de Goicoechea, se devuelve a la Comisión de Gobierno y Administración para que proceda según competencias. 2. Se solicita la firmeza. Por lo que se traslada dicho acuerdo para su conocimiento y demás fines pertinentes. **SE TOMA NOTA.**

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.go.cr



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05617-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, remito oficio SM 1980-2021 recibido en esta Alcaldía el día 10 de noviembre del presente año, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal, Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el día 08 de noviembre del 2021, artículo V.V, por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 126-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación: **ACUERDO N° 9 “POR TANTO,** esta comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. Se autoriza la colocación de la aguja en la rampa que se encuentra en el ingreso de la escuela y el salón multiuso. 2. Solicitar que la Dirección de Ingeniería y Operaciones se encargue de la revisión y evaluación de las obras que se hagan. 3. Se insta a los vecinos a que cumpla con lo indicado en la nota enviada por la Asociación que va estar abierto durante el día y se va cerrar a partir de las 5 de la tarde, esto no impide el libre acceso peatonal que puedan tener las personas, porque es una acera pública. 4. Comunicar a los interesados. 5. Se solicita la firmeza. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05620-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, remito oficio SM 1979-2021 recibido en esta Alcaldía el día 10 de noviembre del presente año, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal, Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el día 08 de noviembre del 2021, artículo V.IV, por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 125-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación: **ACUERDO N° 8 “POR TANTO,** esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. En respuesta a la nota suscrita por el señor Luis Guillermo Cortes Leitón y con el criterio MG-AG-DI-3605-2021 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones se procede autorizar siempre y cuando cumpla con las disposiciones dispuestas en el artículo N° 97 supracitado.
2. Solicitar que la Dirección de Ingeniería y Operaciones se encargue de la revisión y evaluación de las obras que se hagan.
3. Notificar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” Por lo que se traslada dicho acuerdo para que proceda acorde al POR TANTO de este documento. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05615-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, remito oficio SM 1982-2021 recibido en esta Alcaldía el día 10 de noviembre del presente año, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal, Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el día 08 de noviembre del 2021, artículo V.VII, por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por tanto del

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

Dictamen N° 128-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 11 “POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal para que revise la denuncia interpuesta por los vecinos de la Urbanización el Oasis e informe al Concejo Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” Por lo que se traslada dicho acuerdo con el fin de que proceda según el POR TANTO de dicho documento. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05616-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, remito oficio SM 1986-2021 recibido en esta Alcaldía el día 10 de noviembre del presente año, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal, Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el día 08 de noviembre del 2021, artículo V.VII, por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 132-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 15 “POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la persona denunciante el oficio MG-AG-04873-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal.
2. Notificar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza” **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05625-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, visto oficio MG AG DI 3929-2021, recibido en esta Alcaldía el día 10 de noviembre del año 2021, referente a traslado de nota SM 1411-2020, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 26-2020, celebrada el día 29 de junio de 2020, artículo V.III, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 025-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales, que traslada a la Administración para su estudio correspondiente en aras valorar la posibilidad de acuerdo a los recursos económicos y contenido presupuestario la factibilidad del mismo, de acuerdo a las prioridades que tienen los Centros Educativos” (sic). Este Despacho toma nota de dicho documento y al mismo tiempo queda a la espera del informe sobre la información suministrada por el Colegio Técnico Profesional de Purral, dado a que según comenta en su documento ya recibieron correo electrónico con la noticia de que ya tienen los integrantes faltantes, por lo que están a la espera de fecha de la visita. **SE TOMA NOTA.**

COPIA NOTA WILLIAM RODRÍGUEZ ROMAN, REGIDOR PROPIETARIO, enviado al señor Ronald Arrieta Calvo, en mi derecho a la respuesta al comentario que realizo de mi persona el día 11 de octubre del año en curso, en el Diario La Voz de Goicoechea donde a la letra dice:

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

“En especial el regidor William Rodríguez debería explicar por qué razón voto negativamente si siempre ha estado abogando por ayudar al sector comercial y ahora que se podía materializar esa ayuda, le zafó la tabla al comercio con su incoherencia” Esa moción fue presentada en la sesión ordinaria 45-2021 celebrada el día 08 de noviembre por el señor Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, Don Ronald Arrieta cuando se vaya a referir de mi persona en redes sociales, periódicos o medios públicos y vaya a realizar algún tipo de comentario o acusación le pido que se informe y tenga fundamento con lo que vaya a decir ya que cuando el Presidente sometió a votación la moción mi voto fue de manera POSITIVA. Y me voy a dar la tarea de facilitarle el trabajo enviándole a su correo el día 12 de noviembre dicha moción donde se comprueba que mi persona como Regidor Propietario del Partido Nueva Generación voto a FAVOR apoyando esta iniciativa y demostrando desde que inicie funciones siempre voy a apoyar al comercio y con mucho más razón en tiempos de pandemia en donde la situación económica de los comerciantes ha empeorado mucho más. Espero que así como su persona quiso ensuciar mi nombre con una información completamente errónea se retracte al respecto y en un medio público. No omito manifestar que al director de La Voz de Goicoechea al señor Isaí Jara también le envíe dicha moción en donde se deja bien claro que mi voto fue positivo.

SE TOMA NOTA.

COPIA ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO MG-AG-05647-2021, enviado a la Vice Alcaldesa, Encargado de Prensa a.i y a la Auxiliar a.i Instalaciones Municipales, remito oficio SM 1994-2021 recibido en esta Alcaldía el día 11 de noviembre del presente año, suscrito por la Lcda. Guisel Chacón Madrigal, Jefa a.i del Departamento de Secretaria, quien indica que en sesión ordinaria N° 45-2021, celebrada el día 08 de noviembre del 2021, Artículo VI.VI por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Carlos Luis Murillo Rodríguez, los Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Duran, Max Rojas Maykall, José Domínguez Montenegro, la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves y el Sindico Suplente David Tenorio Rojas, según se detalla. Lo anterior a fin de que procedan según el Por Tanto acorde a sus Dependencias. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO MG-AG-05650-2021, enviado al Director Administrativo Financiero y al Encargado de Prensa a.i., remito oficio SM 1993-2021 recibido en esta Alcaldía el día 11 de noviembre del presente año, suscrito por la Alcaldesa Guisel Chacón Madrigal, Jefa a.i del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria N° 45-2021 celebrada el día 08 de noviembre del 2021, Artículo IV.V por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por la

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, avala por los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Carlos Luis Murillo Rodríguez, como se detalla a continuación: **ACUERDO N° 22** “Por tanto, mocionamos con dispensa de trámite de comisión: 1. Se coordine con la Dirección Regional San José Norte, con copia a la totalidad de los Centros de Educativo del Cantón para que a más tardar el día lunes 6 de diciembre trasladen la lista del estudiante primer y segundo promedio por Centro Educativo a la secretaría municipal. 2. Se realice la compra y empackado de las tablets así como un certificado de reconocimiento por parte de la Municipalidad afirmado por el Sr Alcalde, el Sr Presidente del Concejo Municipal, así como el Sr Presidente de la Comisión de Asuntos Educativos. 3. Se contrate el servicio del salón y una cena para cada estudiante con su acompañante el o la directora de cada Centro Educativo los dos supervisores, así como para los participantes de los actos culturales, los miembros de la Comisión de Asuntos Educativos, así como para el Sr, Alcalde, el Sr Presidente del Concejo, y los funcionarios municipales que estarán colaborando con la actividad. 4. La actividad sea programa para las 6:00 pm el día 17 de diciembre del 2021, y en apego a los lineamientos de salud vigentes. 5 Que la actividad sea proyectada en vivo por medio de la plataforma Facebook live; y que sea comunicada previamente por medio. 6- Tomar el presente acuerdo con carácter firme, para proceder a su inmediata comunicación. 7 Lo anterior sujeto a contenido presupuestario y el bloque de legalidad.” Por lo que se traslada dicho acuerdo, con el fin de que procedan acorde al POR TANTO, sujeto a contenido presupuestario y el bloque de legalidad. **SE**

TOMA NOTA

COPIA ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO MG-AG-05645-2021, enviado al Director de Dirección de Desarrollo Humano, remito oficio SM 1991-2021 recibido en esta Alcaldía el día 11 de noviembre del presente año, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal, Jefa a.i del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria N° 45-2021 celebrada el día 08 de noviembre del 2021, artículo VI.III por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra de la Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran) y la firmeza por mayoría e votos (8 a favor pro 1 en contra de la Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran), se aprobó el por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 20 “Por tanto mociono para que se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de Comisión: 1. Que en aras de cooperar este Concejo Municipal y ser solidarios con nuestros vecinos Lisbeth Sánchez Saborío, y el señor Fabián Elías Román Sánchez, se instruya a la administración municipal apersonarse en este caso, se contacte a las familias y se brinde el apoyo requerido, en razón de que se cuenta con un reglamento para entender casos muy calificados tomando en consideración que la Comisión

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

Local de Emergencias se hizo presente en primera instancia. 2. Que se busque la coordinación despectiva con las diferentes entidades estatales de ayuda social. 3. Se toma este acuerdo con carácter firme.” Lo anterior a fin de que proceda según el Por Tanto brindado informe a este Despacho sobre lo actuado a la brevedad posible. **SE TOMA NOTA COPIA ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO MG-AG-05642-2021**, enviado a la Jefa del Departamento de Computo y al Director de Ingeniería y Operaciones, en seguimiento al oficio MG-AG-05546-2021 mediante el cual se anexa el oficio SM 1964-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 21-2021, celebrada el día 04 de noviembre de 2021, artículo III.I donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Jesús Vindas Durán que aprueba la dispensa de trámite de moción de fondo con dispensa de trámite de comisión con respecto a las limitaciones que no permiten realizar sus labores de manera óptima por la parte de la Oficina de Secretaria Municipal. Al respecto me permito adjuntar el oficio DAD 04006-2021 recibido en este Despacho el día 11 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic., Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, el cual indica que queda a la espera de los presupuestos de trabajos, para valorar la asignación presupuestaria que corresponda, tanto para mantenimiento de espacio como lo que pueda implicar para temas de informática. Dado lo anterior a fin de que sirvan brindar lo requerido a la brevedad posible. **SE TOMA NOTA**

COPIA OFICIO N° 12961-2021-DHR, LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, la defensoría de los Habitantes recibió de la señora Luis Gerardo Mairena Rodríguez portadora de la cedula de identidad No. 502030098 una solicitud de intervención que expone lo siguiente: denunció a varios funcionarios municipales de Goicoechea antes los tribunales de justicia. A raíz de ello, está sufriendo persecución hasta del Alcalde. Ella tiene mobiliario del centro para la Fundación que representa y no la dejan sacarlo. Del ha mandado notas al Alcalde y no le contesta. Esta solicitando una investigación administrativa de un funcionario de nombre Manuel Pizarro López Asesor de la Vicealcaldesa y administrador de la página Goicoechea Informa. Hace tres años ella fue víctima de un asalto por parte de un hombre y una mujer drogadictos. Los denunció por el asalto. El día de los hechos ese funcionario la filmó, forcejeando con la mujer que la asalto. Recientemente dicho funcionario público en la página dicho evento indicando que dirigente de la fundación estaba forcejeando con dicha mujer. Utilizo la página para desprestigiarla y enlodar su labor. Hubo personas que a raíz de esta situación dejaron de ayudar a la Fundación Michael Vásquez en algunas oportunidades y se ha enterado de que han hablado muy mal de ella a raíz de ese video. Igualmente el

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

señor Alcalde prometió ayudarlo con la instalación del agua y electricidad en el edificio municipal donde esta Fundación para octubre pasado y no ha hecho. Solicita la intervención de la Defensoría para que el señor Alcalde le conteste y le informe sobre la solicitud de investigación del señor Manuel Pizarro. Así también, necesita sacar equipo de oficina del centro y se le informe sobre los tramites de electricidad y el agua. Mediante este acto se notifica a la persona interesada la admisión de la solicitud de intervención para su trámite, es importante aclarar que esto no significa que se hayan aceptado como ciertos los hechos que en ella se enuncian. Además, el que se le de trámite a esta solicitud NO INTERRUMPE ningún plazo administrativo o judicial. Para iniciar el trámite correspondiente, la Defensoría de los Habitantes, le solicita a la institución que en el plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N° 7319, se sirva remitir a esta institución un INFORME sobre los hechos denunciados. Además de referirse a lo solicitado anteriormente, deberá adjuntar las pruebas que correspondan. De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los habitantes sobre cualquier trámite gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto. En el eventual caso de que la presente solicitud sea remitida a otro/a funcionario/a, mucho se le agradecerá informar el nombre, cargo que desempeña, número de teléfono y de fax, así como el propósito de dicho traslado. Es importante recordar que por disposición del artículo 24 de la Ley n° 7319 los órganos públicos están obligados a **colaborar, de manera preferente**, con las investigaciones que realice la Defensoría de los Habitantes así como brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones de manera que no se retarde, entorpezca o dificulte esta labor. Señala textualmente dicha norma: "1. Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la república, en sus investigaciones y en general a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones. 2. De conformidad con el ordenamiento jurídico a la Defensoría de los Habitantes de la Republica no podara denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de estado y a los documentos que tienen el carácter de confidenciales, de conformidad con la ley." La profesional a cargo de esta intervención es la funcionaria Lisette Solís Herrera, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8608 o a través del correo electrónico lsolis@dhr.go.cr para cualquier aclaración o información adicional. El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal N° 686-1005 B° México al fax N° 40008700 al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr o bien presentados en las

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.go.cr



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

oficinas centrales de la Defensoría situadas en B° México, Calle 22 Avenidas 7 y 11. **SE**

TOMA NOTA

COPIA OFICIO N° 12974-2021-DHR, LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, En la Defensoría de los Habitantes, se tramita una denuncia interpuesta por el Sr. Miguel Ángel Alfaro Muñoz, en cuyo texto se hizo mención al problema que se presenta alrededor de un inmueble de su propiedad, por cuanto la municipalidad insiste en mantener un valor que no se ajusta a la realidad, con el fin de cobrar el impuesto de bienes inmuebles, todo lo cual lo coloca en una posición de vulnerabilidad ya que no puede pagar la carga tributaria establecida por el municipio ni le es posible venderla dado el alto valor fiscal registrado. Una vez realizada la investigación y estudio del caso, la Defensoría concluyó lo siguiente: El informe presentado a la Defensoría por parte del gobierno local denunciado, fue omiso en cuanto a lo acontecido en el año 2014, respecto a la solicitud de anulación de la declaración voluntaria del dueño original de bien inmueble. Esto por cuanto en oficio N° D.C.171-2019 de fecha 11 de junio de 2019, únicamente se hizo referencia a la situación suscitada en el año 2013, dando por cierta la declaración del Sr Bermúdez Zúñiga. Esto a pesar de que el interesado, Sr. Miguel Ángel Alfaro, advirtiera de las irregularidades de dicha declaración y que el mismo Sr. Bermúdez Zúñiga, el 10 de enero de 2014, hiciera referencia a esa situación y solicitara la anulación de la misma por no cumplir con los requisitos dispuestos el ordenamiento jurídico. La Municipalidad de Goicoechea no está tomando en cuenta los criterios técnicos del ONT, fundamentados en la Ley N° 7509, en cuyo texto se hace mención, entre otras cosas, que el valor de un inmueble debe estar sustentado en la forma en que fue constituido el propio impuesto, ajustándose a los principios jurídicos que garantizan la igualdad, razonabilidad, justicia tributaria, no confiscatoriedad y realidad económica. Particularmente, interesa hacer referencia a los casos en que se demostró que quien presentó la declaración “no tenía legitimación para ese acto, sea por falta de capacidad jurídica (persona física) o por insuficiencia de representación por parte del representante legal de una sociedad. En estos casos procede, mediante resolución administrativa debidamente motivada, la anulación de la declaración y su consecuente registro en la base de datos municipal, por lo que la base imponible del impuesto será la que estaba registrada antes de la vigencia de la citada declaración y, si se hubieren dado pagos en exceso, deberán ser devueltos.” Las autoridades municipales deberían valorar la posibilidad de reconsiderar la posición adoptada en el presente caso, tomando en cuenta la ubicación del bien inmueble inscrito en el Registro Nacional con folio real 99.144-000 y, particularmente, la nota del Sr. Allan Bermúdez Zúñiga, con sello de recibido de fecha 10 de enero de 2014, mediante la cual se solicita la anulación de la declaración supuestamente

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.go.cr



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

recibida, el día 7 de julio de 2011. No existe concordancia entre lo informado por el Jefe de Censo y Catastro Municipal de la Municipalidad de Goicoechea y lo que se observa en el Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional, tanto en el apartado de "Valores de Fincas" como en el "Informe Registral" del valor fiscal de la finca 99144-000, tomando en cuenta que en dicho Sistema aún aparece un valor fiscal por la suma de ₡1.335.078.969,00 y no lo que rige para el período 2019- 2023. De ahí que la Municipalidad de Goicoechea debería realizar las gestiones pertinentes con el fin de que el valor registrado del período que abarca del año 2019 al 2023, sea coincidente con lo que se visualiza en el Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional. De acuerdo con lo anterior, la Defensoría recomendó a la Alcaldía de Goicoechea lo siguiente: I. Analizar, y si fuera necesario reconsiderar la posición adoptada en torno al presente caso, tomando en cuenta la ubicación del bien inmueble registrado mediante número de finca 99144-000, Plano: SJ- 0538080-1999, situada en el distrito 5 Ipís del cantón de Goicoechea, así como lo establecido por el Órgano de Normalización Técnica (ONT), mediante la Directriz-ONT-004-2013 y la Directriz-ONT-01-2014. II. Reajustar el valor fiscal del bien al momento inmediato anterior, a la supuesta presentación de la declaración voluntaria del Sr. Allan Bermúdez Zúñiga, quien solicitó la respectiva anulación por no cumplir las formalidades que establece el ordenamiento jurídico para este tipo de declaraciones, dadas las circunstancias en que se encontraba el contribuyente el día en que supuestamente se presentó la declaración. III. De mantenerse la posición alrededor del valor de este bien inmueble, proceder con el correspondiente avalúo a la propiedad, según los términos de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7325 y sus reformas. IV. Realizar los trámites administrativos pertinentes a efecto de que los registros de esa corporación municipal, respecto al valor de la finca 99144-000, del período que abarca del año 2019 al 2023, sean coincidentes con la información registrada en el Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional. En el informe final de la DHR, notificado el día 13 de enero de 2020, se dejó explícita la posibilidad de interponer un recurso de reconsideración, el cual debía ser presentado dentro de los OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la notificación. En atención al informe final de la Defensoría (Oficio N° 216-2020-DHR), el Lic. Fernando Chavarría Quirós, en su condición de Alcalde a.i. de Goicoechea, mediante oficio número MG-AG-0527-2020, recibido en la Defensoría el 29 de enero 2020, refirió al oficio D.C. 40-2020 de fecha 29 de enero de 2020, firmado por el Jefe de Departamento de Catastro, Sr. Marvin Hernández Aguilar. Ello significó que las autoridades municipales no interpusieron el recurso de reconsideración al cual tenían derecho, según la normativa que rige el accionar de la DHR. En la etapa de seguimiento, a pesar de que se ha insistido en las conclusiones que

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. www.muni-goicoechea.go.cr



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

originaron las recomendaciones supracitadas, los jefes del gobierno local han remitido a la posición asumida por el Jefe del Departamento de Catastro (Oficio N° D.C.40-2020), mediante el cual se reiteró la información a la cual se hizo referencia en el oficio N° D.C.171-2019 de fecha 11 de junio de 2019 y, una vez más, se dejaron de lado las advertencias sobre las irregularidades alrededor de la declaración del Sr. Allan Bermúdez Zúñiga. Tómese en cuenta que en el informe final de la Defensoría (Oficio 216-2020-DHR), dentro de las conclusiones, se subraya que el informe presentado por parte del gobierno local, fue omiso respecto a la solicitud de anulación de la declaración voluntaria del dueño original de bien inmueble. Se dio por cierta la declaración del Sr Bermúdez Zúñiga, a pesar de que consta en los archivos de esa corporación municipal, que la misma se realizó en forma irregular ya que en la fecha en que se presentó, dicho señor se encontraba privado de libertad y no existe documentación que permita determinar algún tipo de autenticación para realizar ese trámite ni se exigieron los requisitos que normalmente aplican para las declaraciones voluntarias. Todo ello se respalda con lo indicado en la nota de fecha 6 de enero de 2014, con sello de recibido el 10 de enero de 2014, firmada por el mismo Sr. Allan Bermúdez Zúñiga, mediante la cual solicitó la anulación de la declaración, supuestamente, presentada por él en fecha 7 de julio de 2011. Lo anterior significa también que no se ha logrado demostrar la existencia de una declaración que efectivamente fuese firmada por una persona que tuviera legitimidad para realizar este acto administrativo. Posteriormente, mediante oficio N° 12960-2020-DHR, se solicitó información adicional para efectos de seguimiento y, al no recibirse respuesta, se emitió la respectiva prevención (Oficio N° 08653-2021-DHR de fecha 4 de agosto de 2021), en la cual se reiteró a las autoridades de la municipalidad de Goicoechea, tomar en cuenta las consideraciones y conclusiones incorporadas en el informe final de la Defensoría (Oficio N° 216-2020-DHR), a efecto de realizar un análisis más riguroso de lo acontecido alrededor de la denuncia planteada por el interesado, Sr. Miguel Ángel Alfaro. En atención a esta última solicitud de información de la DHR, el Alcalde de Goicoechea, Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, mediante oficio número MG-AG-4058-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, indicó lo siguiente: "Por este medio me permito saludarla de la manera más cordial, al mismo tiempo hacer referencia al oficio N° 08653-2021-DHR, recibido en esta Alcaldía vía correo electrónico el día 09 de agosto del 2021, mediante el cual su persona solicita informe sobre el caso del señor Miguel Ángel Alfaro Muñoz. Detallo según cada punto recibido, no sin antes aclarar lo siguiente: a) El cambio del valor del Inmueble fue realizado en el año 2019, a solicitud el dueño registral señor Miguel Ángel Alfaro Muñoz mediante una declaración de Bienes Inmuebles, por lo anterior el pago de los impuestos ha sido consecuente con el valor de la propiedad que el señor Alfaro reportó en su declaración y con respecto al programa de

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe,SanJosé,C.R. www.munigoicoechea.go.cr



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

valoración suministrado por el Ministerio de Hacienda; sin embargo, no podemos sin una ley de la república, aplicar una amnistía tributaria o condenación de deuda sobre el monto adeudado que posee el contribuyente antes del 2019 que se realizó el cambio de valor porque se incurriría en un acto ilegal. b) En el documento que nos envió el Ministerio de Hacienda sobre los requisitos para la corrección del valor fiscal de los inmuebles, (el cual adjunto), es clara donde indica que deberá ser propietario del Inmueble quien realice la solicitud, la función de la Municipalidad es emitir una certificación cuando el propietario así lo requiera "...I. Analizar, y si fuera necesario reconsiderar la posición adoptada en torno al presente caso, tomando en cuenta la ubicación del bien inmueble registrado mediante número de finca 99144- 000, plano: SJ-0538080-1999, situada en el distrito 5 del cantón de Goicoechea, así como lo establecido por el Órgano de Normalización Técnica (ONT), mediante la directriz ONT-004-2013 y la directriz ONT-01-2014...". Al respecto, esta Corporación Municipal ha sido respetuosa tanto del ordenamiento jurídico que rige la materia, así como de la voluntad del declarante, esto por cuanto la declaración de bienes inmuebles de la finca folio real 99144-000 con fecha 5 de setiembre del 2018 a nombre de INVERSIONES ALFARO MUÑOZ S.A, es una manifestación de voluntad pura y simple, siendo que la persona jurídica propietaria del inmueble ejerce su derecho de libre expresión por medio de su representante legal plasmando así el sujeto pasivo su consentimiento con su firma en la declaración de bienes inmuebles presentada ante esta municipalidad. Aunado a ello, el valor del inmueble lo establece el propietario según su fuero interno y sus consideraciones propias. Esta declaración (presentada el 5 de setiembre del 2018) se aceptó y se incluyó en la base de datos de la Administración Tributaria en el año 2018, para proceder con el cobro respectivo en el periodo 2019, esto en base al valor establecido por el declarante siendo este ₡187,091,280.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA COLONES EXACTOS). "...II. Reajustar el valor fiscal del bien al momento inmediato anterior a la supuesta presentación de la declaración voluntaria del señor Allan Bermúdez Zúñiga, quien solicitó la respectiva anulación por no cumplir las formalidades que establece el ordenamiento jurídico para este tipo de declaraciones, dadas las circunstancias en que se encontraba el contribuyente el día en que supuestamente se presentó la declaración...". Resulta a todas luces improcedente la petición solicitada, esto por cuanto reajustar el valor del bien inmueble anterior a la presentación de la declaración de la sociedad inmobiliaria Galesh de Latinoamérica S.A devendría en un acto antijurídico para esta Corporación Municipal, por cuanto de conformidad con la Sentencia 6829-93 de las ocho horas y treinta y tres minutos del veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres, la Honorable Sala Constitucional

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.go.cr



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

señalo que "... el hecho de estar privado de libertad no convierte al condenado, a ese ser humano en un ser ajeno a la sociedad costarricense; a contrario sensu, continua en plena posesión de los derechos que como ciudadano le pertenecen, con la única salvedad de aquellos que han perdido o disminuido como consecuencia de la condena que actualmente está cumpliendo... Además, esta Sala considera que ha de fundamentarse y fortificarse el sentimiento de responsabilidad y respeto de su propia persona y los derechos del sujeto privado de libertad han de ser reconocidos y amparados en el Estado. Los derechos que el recluso posee, entre los que se incluyen el derecho al trato digno, a la salud, al trabajo, a la preparación profesional o educación, al esparcimiento físico y cultural, a visitas de amigos y familiares, a la seguridad, a la alimentación y vestido entre otros, deben ser respetados por las autoridades administrativas en la ejecución de la pena...". Así las cosas el señor Bermúdez Zúñiga en su condición de representante legal de la sociedad supra indicada ejerció su legítimo derecho de declarar ante esta Corporación Municipal los bienes inmuebles que le pertenecen, siendo que en el momento de la presentación de la declaración por parte del señor Bermúdez Zúñiga no se conocía ni se conoce una sentencia condenatoria que lo inhabilite para figurar como miembro activo de sociedades anónimas, miembro de junta directiva o ejercer las representaciones que le han sido otorgadas, además el hecho de su condición de privado de libertad no lo limita a declarar los bienes inmuebles que figuren a su nombre, en virtud de que se encontraba legitimado para el acto. "...III. De mantenerse la posición alrededor del valor de este bien inmueble, proceder con el correspondiente avalúo a la propiedad, según los términos de la ley de impuestos sobre bienes inmuebles, ley número 7325 y sus reformas...". Al respecto, esta Corporación Municipal está imposibilitada de aplicar lo dispuesto en la Ley 7325 (Tarifa de impuestos municipales del cantón de Coto Brus), en virtud de su competencia territorial. Sin embargo, en base a una interpretación amplia del párrafo supra descrito, suponemos que a lo que se refiere la Defensoría de los Habitantes es a la aplicación de la Ley número 7509. Partiendo de ello, resulta improcedente realizar un avalúo del bien inmueble en virtud de que como ya se ha indicado con anterioridad, la declaración sobre bienes inmuebles realizada por INVERSIONES ALFARO MUÑOZ S.A data del 5 de setiembre del año 2018, y de conformidad con el numeral 10 de la Ley 7509, "...La valoración general o individual se realizará una vez cada cinco años. Solo podrán efectuarse nuevas valoraciones cuando haya expirado este plazo...", por tanto, el correspondiente avalúo será realizado una vez expirado el plazo de 5 años que indica la Ley, siendo esta fecha el 6 de setiembre del 2023. "...IV. Realizar los trámites administrativos pertinentes a efecto de que los registros de esa Corporación Municipal, respecto al valor de la finca 99144-000, del periodo que abarca del

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.go.cr



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

año 2019 al 2023, sean coincidentes con la información registrada en el Sistema de Certificaciones e Informaciones Digitales del Registro Nacional...". Es menester informar que el proceso de actualización de valor de los bienes inmuebles inicia con el traslado de la información de la base de datos de esta Corporación Municipal al Ministerio de Hacienda, siendo la ONT la dependencia encargada de trasladar la información al Registro Público para lo que corresponda de conformidad con el numeral 34 de la Ley 7509." La repuesta del Sr. Alcalde fue puesta en conocimiento del interesado Sr. Alfaro Muñoz, mediante oficio N° 10074-2021-DHR de fecha 6 de setiembre de 2021, notificado el 21 de setiembre de 2021, al correo electrónico almigue28@gmail.com; sin embargo, a la fecha de esta comunicación, no se había obtenido respuesta del interesado. De acuerdo con el informe de cumplimiento a las recomendaciones emitida por el Sr. Alcalde de Goicoechea, Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, se observa que las respuestas y justificaciones alrededor de las recomendaciones números I, III y IV, resultan aceptables para esta DHR, aclarando que en el caso de la recomendación III, efectivamente se trata de la Ley N° 7509. En el caso de la recomendación II, pareciera que las autoridades municipales mantienen la posición de no profundizar sobre los efectos de la nota de fecha 6 de enero de 2014, con sello de recibido el 10 de enero de 2014, firmada por el mismo Sr. Allan Bermúdez Zúñiga, mediante la cual él solicitó la anulación de la declaración, supuestamente, presentada en fecha 7 de julio de 2011. Ello significa que será el interesado, Sr. Miguel Alfaro Muñoz, quien deberá valorar la posibilidad de elevar -ese aspecto específico- a la vía jurisdiccional, tomando en cuenta que, en vía administrativa, a pesar de que sea insistido en el punto, el gobierno local ha hecho caso omiso a la posición de la Defensoría de los Habitantes, desde que se emitió el informe final, mediante oficio número 00216-2020-DHR de fecha 10 de enero de 2020. De conformidad con lo anterior, se procede al cierre del expediente, se da por finalizada la presente investigación y se remite al correspondiente archivo. No se omite manifestar que contra este acto administrativo se puede interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los OCHO DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de este documento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley n.º 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. La impugnación deberá presentarse ante la Defensora de los Habitantes, quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso Una vez vencido ese plazo sin haber recibido objeción alguna, quedará en firme este acto y se procederá al ARCHIVO del expediente. Cualquier información relacionada con este informe puede ser consultada en la sede central de la Defensoría de los Habitantes de la República, ubicada en Bo. México, calle 22, avenidas 7 y 11, o a través del correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr. La

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. www.muni-goicoechea.go.cr



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

elaboración de este documento estuvo a cargo de Guillermo Bonilla A., bajo la coordinación de la MSc. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Gobernanza Pública. **SE TOMA NOTA**

COPIA JEFA A.I DEPTO SECRETARÍA SM 2004-2021, enviado al Jefe de Proveeduría, Cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N° 45-2021 celebrada el día 08 de noviembre de 2021, Artículo VI.II, adjunto texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta. **SE TOMA NOTA**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05665-2021, enviado a la Jefe Departamento de Personal, en atención al oficio SM 1975-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°45-2021, celebrada el día 08 de noviembre de 2021, artículo IV.II, donde se aprobó el oficio MG AG 05270-2021, que me autoriza a participar de visita de referenciación en la Ciudad de Medellín Colombia, con el objetivo de poder de conocer sobre la estrategia AISEC y demás estrategias preventivas que se desarrollan en ese municipio, la cual se realizará del 06 al 07 de diciembre de 2021, viajando del 05 al 08 de diciembre de 2021, mismo que no tiene costo de hospedaje, boletos, seguro médico, pruebas COVID y alimentación para la Corporación Municipal. Al respecto, me permito indicarle que la señora Irene Campos Jiménez, Vicealcaldesa estará fungiendo como Alcaldesa en ejercicio durante mi ausencia. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05722-2021, enviado al Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, traslado oficio CD- MP 056-2021, recibido en esta Alcaldía el día 15 de noviembre del 2021, suscrito por la señora Priscilla Vargas Chaves, Sindica Propietaria del Distrito de Mata de Plátano, quien indica que posterior a la Sesión Ordinaria 17-2021 capítulo III y visita realizada el día 27 de octubre del 2021, solicitan la ejecución del proyecto "Segunda Etapa Construcción Salón Comunal Barrio La Cruz- Segundo piso-aulas y ascensor", que se encuentra en presupuesto ordinario en curso por un monto de 20 millones de colones. Detalla la señora Vargas Chaves, que dentro de los ítems a cubrir en esta segunda etapa solicitan lo siguiente:

- Proteger de la lluvia el ascensor y las plantas del salón.
- Techo para evitar ingreso de lluvia en todo el perímetro del salón
- Construcción de murete perimetral en las afueras del salón
- Verjas de protección en las ventanas del primer piso del salón comunal
- Colocación de rótulo "Salón comunal de Barrio La Cruz, con un diseño de una mata de plátano.

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

- Colocación de hules en todas las puertas principales para evitar el ingreso de basura
- 2 cambiadores de bebé uno para cada piso
- 1 lavatorio de pie para la entrada principal del salón comunal
- Construcción de repisa tipo dispensa para colocación de electrodomésticos en bodega de alimentos
- Construcción de puertas de melanina para fregadero de cocina
- Estante para oficina
- Acera perimetral

Por lo que se remite dicha solicitud, con el fin de que se valore la misma, dado a que indica la señora Vargas Chaves que se encuentra éste en presupuesto ordinario en curso, quedando a la espera de su informe, en un plazo de ocho días. **SE TOMA**

NOTA.

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05731-2021, enviado al Auditor Interno, este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio MG AI 0324-2021, de fecha 12 de noviembre de 2021, con respecto a lo sucedido el día 25 de octubre de 2021, donde señala que el Concejo Municipal al no contar con una secretaria y querer sesionar, tenía la obligación de nombrar una sustituta y que esta es la persona que da fe pública de todo lo decidido en la sesión. Por lo antes expuesto y siendo que dicha nota también va dirigida al Concejo Municipal y que recomienda eliminar el consecutivo llamado "Acta Sesión Ordinaria N°43-2021", el suscrito queda a la espera de lo que resuelva dicho Órgano Colegiado. **SE TOMA NOTA.**

COPIA SM 2061-2021 enviado a la Auxiliar de Auditoría Interna, en atención a oficio MGAI 323-2021, donde solicita respetuosamente la entrega de las actas con los adjuntos respectivos, me permito hacer entrega de lo siguiente:

- Sesión Ordinaria 43-2020, celebrada el 26 de octubre de 2020, 626 folios
- Sesión Ordinaria 46-2020, celebrada el 16 de noviembre de 2020, 1032 folios
- Sesión Extraordinaria 22-2020, celebrada el 26 de noviembre de 2020, 174 folios
- Sesión Ordinaria 49-2020, celebrada el 07 de diciembre de 2020, 808 folios
- Sesión Extraordinaria 24-2020, celebrada el 23 de diciembre de 2020, 18 folios
- Sesión Ordinaria 04-2021, celebrada el 25 de enero de 2021, 377 folios
- Sesión Ordinaria 07-2021, celebrada 15 de febrero de 2021, 616 folios
- Sesión Extraordinaria 06-2021, celebrada el 10 de marzo de 2021, 6 folios
- Sesión Ordinaria 15-2021, celebrada el 12 de abril de 2021, 495 folios
- Sesión Ordinaria 20-2021, celebrada el 17 de mayo de 2021, 5432 folios
- Sesión Extraordinaria 12-2021, celebrada el 17 de junio de 2021, 3 folios
- Sesión Extraordinaria 13-2021, celebrada el 14 de julio de 2021, 3 folios

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

- Sesión Ordinaria 33-2021, celebrada el 16 de agosto de 2021, 856 folios

Se adjuntan las Actas (Contraloría) originales de las Sesiones arriba indicadas, con la siguiente foliatura

- Sesión Ordinaria 43-2020, celebrada el 26 de octubre de 2020, del folio 4857 al 4974
- Sesión Ordinaria 46-2020, celebrada el 16 de noviembre de 2020, del folio 5264 al 5502
- Sesión Extraordinaria 22-2020, celebrada el 26 de noviembre de 2020, del folio 5686 al 5725
- Sesión Ordinaria 49-2020, celebrada el 07 de diciembre de 2020, del folio 5892 al 6081
- Sesión Extraordinaria 24-2020, celebrada el 23 de diciembre de 2020, del folio 6397 al 6405
- Sesión Ordinaria 04-2021, celebrada el 25 de enero de 2021, del folio 6964 al 7047
- Sesión Ordinaria 07-2021, celebrada el 15 de febrero de 2021, del folio 7525 al 7621
- Sesión Extraordinaria 06-2021, celebrada el 10 de marzo de 2021, del folio 8062 al 8086
- Sesión Ordinaria 15-2021, celebrada el 12 de abril de 2021, del folio 8757 al 8850
- Sesión Ordinaria 20-2021, celebrada el 17 de mayo de 2021, del folio 9278 al 9393
- Sesión Extraordinaria 12-2021, celebrada el 17 de junio de 2021, del folio 10329 al 10356
- Sesión Extraordinaria 13-2021, celebrada el 14 de julio de 2021, del folio 10792 al 10819
- Sesión Ordinaria 33-2021, celebrada el 16 de agosto de 2021, del folio 11373 al 11513. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05759-2021, enviado al Departamento de Proveduría, anexo oficio SM 2036-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 46-2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, artículo VI.I, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales, según se detalla. lo anterior para que proceda según el, Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05758-2021, enviado a la Unidad de Prensa, en seguimiento al oficio MG AG 05610-2021, mediante el cual se anexa el oficio SM 1977-2021, que

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el día 08 de noviembre de 2021, artículo V.II, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme el Por tanto del Adendum al Dictamen N° 005-2021 de la Comisión de Menciones Honoríficas, que otorga el reconocimiento de hijo predilecto del Cantón de Goicoechea al señor Servando Gutiérrez Varela. Al respecto, me permito adjuntar el oficio DAD 04063-2021, recibido en este Despacho el día 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, el cual indica que “En cuanto a la transmisión, salvo mejor criterio del Lic. Roberto Acosta Díaz, Encargado de Prensa, de realizarse el acto en la sala de sesiones podría cubrirse con las cámaras que se poseen para transmisión de sesiones, caso contrario, se queda a la espera de la cotización para valorar recursos presupuestarios.”. Lo anterior a fin de que se sirva brindar informe al respecto, a la brevedad posible. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05775-2021, enviado al Director Administrativo Financiero y al Director de Ingeniería, anexo el oficio SM 2033-2021, recibido en este Despacho el día 18 de noviembre de 2021, que comunica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 46-2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, artículo V.XXI, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto del Dictamen N° 134-2021, de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 11

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- A. Se toma nota del oficio MG-AG-05420-2021 y se notifique a la comunidad para su conocimiento.
- B. Para que la administración municipal proceda a la ejecución de la partida indicada en el presupuesto extraordinario 1-2021 aprobado por el Concejo Municipal.
- C. Se solicita la firmeza del acuerdo”.

Lo anterior para que procedan según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05783-2021, enviado a la Comisión Municipal de Emergencias, anexo el oficio SM 2031-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°46-2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, artículo V.XIX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 138-2021, de la Comisión de Obras Públicas, que traslada a la Administración Municipal para que realice un informe en conjunto con la Comisión Municipal de

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

Emergencia e informa ese Concejo Municipal. Lo anterior para que procesa según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05780-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo el oficio SM 2030-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°46-2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, artículo V.XVIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 133-2021, de la Comisión de Obras Públicas, que aprueba solicitud interpuesta por el Ing. Roy Jiménez Acuña, relacionada con la exoneración del retiro posterior siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el oficio MG AG 05342-2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05772-2021, enviado al Director Administrativo, Director de Ingeniería y Operaciones, Director de Unidad Técnica de Gestión Vial, Director de Gestión Ambiental, Director Jurídico, Jefa Departamento de Recursos Humanos, anexo el oficio SM 2026-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°46-2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, artículo V.II, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 010-2021, de la Comisión de Manual Estructural que nombra al señor Gustavo Adolfo Brade Salazar, Regidor Suplente y Presidente de la Comisión Especial de Manual Estructural, como representante del Concejo Municipal para que sea incorporado en el equipo interdisciplinario que está a cargo del proceso de Actualización del Manual de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea, según lo señalado mediante oficios MG AG 05008-2021 y MG AG 4973-2021. Lo anterior para sus conocimientos. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05777-2021, enviado al Director de Desarrollo Humano, anexo el oficio SM 2027-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°46-2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, artículo V.II, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 098-2021, de la Comisión de Asuntos Sociales, que aprueba las 6 recomendaciones de becas municipales para educación según categorías establecidas de aprobación en cumplimiento de los requisitos estipulados en el Reglamento de Becas Municipales para Estudiantes de Primaria, Secundaria Personas con discapacidad, Estudios Técnicos y personas servidores municipales” y una recomendación realizada por el Lic. Manuel Mora Tenorio, Director del Programa Municipal de Música de la Municipalidad de Goicoechea, según lo señalado mediante oficio DH 0242-2021 de la Dirección de Desarrollo Humano. Lo anterior para que proceda según el Por tanto. **SE TOMA NOTA.**

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.go.cr



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05778-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo el oficio SM 2029-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°46-2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, artículo V.XVII, donde se aprobó el Adendum al Por tanto del Dictamen N° 21-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, que solicita a la Administración Municipal la contratación de un intérprete de lesco para las actividades que se transmitirán a través del Facebook live. Así como se corrija el Por Tanto 11 para que se lea correctamente que el total de bandas que participara son siete bandas. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05784-2021, enviado al señor Luis Roberto Montero Anderson, reciba un cordial saludo por parte del suscrito a la vez remito oficio SM 2032-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 46-2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, artículo V.XX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 135-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que se aprueba la recepción de las fincas plano catastro SJ-350727-19 (Acera), SJ-351000-79 (Derecho de Vía), SJ-343923-79 (Parque Comunal), SJ-344136-79 (Calle Pública), SJ 344138-79 (Ampliación de Vía) como consta en el oficio MG AG 05313-2021 suscrito por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, relacionado al recibimiento de zona públicas de Urbanización El Ensueño. Por lo antes expuesto de previo a la firma de escritura de recepción de las fincas arriba señaladas deberá someterse para revisión por parte de nuestra Dirección Jurídica. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05786-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 2034-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°46-2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, artículo V.XXII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°136-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que toma nota del oficio MG AG 05150-2021, que contiene nota MG AG DI 03651-2021. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05787-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones y al Director Jurídico, anexo oficio SM 2035-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°46-2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, artículo V.XXIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°140-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que traslada a la Administración Municipal para que proceda conforme a derecho con las inconsistencias indicadas en el oficio MG AG 04381-2021, además brinde criterio jurídico sobre lo dispuesto en el

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

punto 1 relacionado al caso elevado ante el Tribunal Ambiental. Lo anterior para que rindan informe acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA.**

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Guisel Chacón Madrigal
Depto. de Secretaría



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe,SanJosé,C.R. www.munigoicoechea.go.cr